

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se otorga exequátur a los señores **Ramón Camacho Bencosme, Ramón Antonio Guaba Santos y Miguel Oscar Lara Ricardo**, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 378, que otorga exequátur de Notario Público a la Sra Miriam E. Nova de Lorenzo.

(G. O. N° 9362, del 15 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 378

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a **Miriam Elena Nova Vásquez de Laureano**, para que pueda ejercer en el Muni-

cipio de Hato Mayor, las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 379, que otorga exequátur de Notario Público al Sr. Luis G. Pérez Ulloa.

(G. O. Nº 9362, del 15 de Febrero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 379

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Luis Gerónimo Pérez Ulloa, para que pueda ejercer en el Municipio de Jarabacoa, las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.